



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS

2017-*"Año de las Personas con Discapacidad,
por una Sociedad Inclusiva e Integrada"*

2

POSADAS, 27 de octubre de 2017

DISPOSICIÓN N° 2725/2017.-

VISTO: La Ley Nacional N° 26.413, específicamente lo establecido en el Art. 85 – Capítulo XVI – Modificación de las inscripciones, como asimismo la necesidad administrativa de incorporar el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos, cuando correspondiese, en las actas de nacimiento de sus hijos, integrantes de la Comunidad Mbyá Guaraní y cuyos registros se hayan realizado a través del Sistema Primera Identidad Digital; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Disposición N° 242/2009 del R.P.P. de fecha 05 de mayo de 2009, en su artículo primero dispone autorizar dejar constancia en las actas de nacimiento – únicamente de integrantes de familias de la Nación Mbyá Guaraní -, el número de Documento Nacional de Identidad con el que fuera identificado el padre, la madre o ambos, con posterioridad a las inscripciones de nacimiento de sus hijos.-

QUE, se encuentra vigente la Ley Provincial N° XII – N° 30 (DJPM)) de Inscripción Tardía de Nacimiento en todo el ámbito de la provincia de Misiones.-

QUE, por Disposición N° 2253/2017 del R.P.P. de fecha 12 de septiembre de 2017, se determinó el criterio administrativo único para marginalizar el número de Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta en forma tardía de acuerdo con lo establecido en el Art. 36 - inc. e) de la Ley Nacional N° 26.413.-

QUE, en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente a través del cual se determine el procedimiento a seguir para incorporar, cuando correspondiese, el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos en las actas de nacimiento de sus hijos, integrantes de la Comunidad Mbyá Guaraní y cuyos registros se hayan efectuado a través del Sistema Primera Identidad Digital.-

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, que el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos si correspondiese, que no hubiese sido consignado al momento de la inscripción del nacimiento de sus hijos, se realice en las actas de nacimiento respectivas a través de la correspondiente nota marginal; únicamente tratándose de integrantes de la Comunidad Mbyá Guaraní cuyos nacimientos se hayan inscripto en forma tardía.-

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR, que la nota marginal a través de la cual sea consignado el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos, se realice con la siguiente leyenda:

"En cumplimiento con lo autorizado a través de la Disposición N° 2725/2017 R.P.P., se deja constancia en el acta de nacimiento de:....., que el Padre: Dn. ha sido identificado con el D.N.I. N° y que la Madre: Dña. ha sido identificada con el D.N.I. N°; todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 85 de la Ley N° 26.413."

Posadas - Misiones, de de 20.....-

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, al Departamento Jurídico y de Legalizaciones la tarea de marginar el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos en las actas de nacimiento de los hijos, cuyos registros se hayan realizado a través del Sistema Primera Identidad Digital, conforme el procedimiento usual y atento a lo determinado en el artículo 2° del presente instrumento.-

ARTÍCULO 4°: IMPLEMENTAR, a partir de la fecha el uso del Formulario SOLICITUD DE INCORPORACIÓN: NÚMERO DE D.N.I. DE LOS PADRES EN ACTA DE NACIMIENTO/COMUNIDAD MBYÁ GUARANÍ, que forma parte del ANEXO I de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR. NOTIFICAR. REMITIR copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dirección Nacional del Registro civil, Jefatura de Departamentos: Inspectoría de las Delegaciones, Jurídico y de Legalizaciones y Despacho. **PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. **ARCHIVAR**.-



VIRGINIA ALEXANDRA SOTO
DIRECTORA GENERAL
Registro Provincial de las Personas



2017-"Año de las Personas con Discapacidad,
por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

4

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS

ANEXO I:
FORMULARIO



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN:

NÚMERO DE D.N.I. DE LOS PADRES EN ACTA DE NACIMIENTO/ COMUNIDAD
MBYÁ GUARANÍ

POSADAS,

DE..... DE 20.....

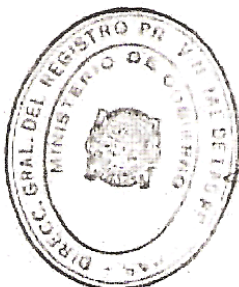
A la

Dirección General:

Vengo por este acto a solicitar en tiempo y forma la
incorporación del número de Documento Nacional de Identidad con el que
fui identificado en forma tardía en el acta de Nacimiento de mi hijo/a:
....., inscripto/a en la
Oficina Seccional N°..... bajo el ACTA N° FOLIO N°
TOMO: AÑO: LOCALIDAD:, de
conformidad con lo establecido en el Art. 85 de la Ley Nacional N° 26.413;
adjuntando para ello fotocopia del ejemplar de D.N.I. y partida de nacimien-
to,

Sin otro particular, ATENTAMENTE.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



Dña. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO
DIRECTORA GENERAL
Registro Provincial de las Personas

DISPOSICION N° 2725/2017

POSADAS, 27 de Octubre de 2017.-

VISTO: La Ley Nacional N° 26.413, específicamente lo establecido en el Art. 85 – Capítulo XVI – Modificación de las inscripciones, como asimismo la necesidad administrativa de incorporar el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos, cuando correspondiese, en las actas de nacimiento de sus hijos, integrantes de la Comunidad Mbyá Guaraní y cuyos registros se hayan realizado a través del Sistema Primera Identidad Digital; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Disposición N° 242/2009 del R.P.P. de fecha 05 de mayo de 2009, en su artículo primero dispone autorizar dejar constancia en las actas de nacimiento – únicamente de integrantes de familias de la Nación Mbyá Guaraní -, el número de Documento Nacional de Identidad con el que fuera identificado el padre, la madre o ambos, con posterioridad a las inscripciones de nacimiento de sus hijos.-

QUE, se encuentra vigente la Ley Provincial N° XII – N° 30 (DJPM)) de Inscripción Tardía de Nacimiento en todo el ámbito de la provincia de Misiones.-

QUE, por Disposición N° 2253/2017 del R.P.P. de fecha 12 de septiembre de 2017, se determinó el criterio administrativo único para marginalizar el número de Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta en forma tardía de acuerdo con lo establecido en el Art. 36 - inc. e) de la Ley Nacional N° 26.413.-

QUE, en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente a través del cual se determine el procedimiento a seguir para incorporar, cuando correspondiese, el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos en las actas de nacimiento de sus hijos, integrantes de la Comunidad Mbyá Guaraní y cuyos registros se hayan efectuado a través del Sistema Primera Identidad Digital.-

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, que el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos si correspondiese, que no hubiese sido consignado al momento de la inscripción del nacimiento de sus hijos, se realice en las actas de nacimiento respectivas a través de la correspondiente nota marginal; únicamente tratándose de integrantes de la Comunidad Mbyá Guaraní cuyos nacimientos se hayan inscripto en forma tardía.-

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR, que la nota marginal a través de la cual sea consignado el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos, se realice con la siguiente leyenda:

“En cumplimiento con lo autorizado a través de la Disposición N° 2725/2017 R.P.P., se deja constancia en el acta de nacimiento de:....., que el Padre: Dn. ha sido identificado con el D.N.I. N° y que la Madre: Dña. ha sido identificada con el D.N.I. N°.....; todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 85 de la Ley N° 26.413.”

Posadas – Misiones, de de 20.....-

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, al Departamento Jurídico y de Legalizaciones la tarea de marginar el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos en las actas de nacimiento de los hijos, cuyos registros se hayan realizado a través del Sistema Primera Identidad Digital, conforme el procedimiento usual y atento a lo determinado en el artículo 2° del presente instrumento.-

ARTÍCULO 4°: IMPLEMENTAR, a partir de la fecha el uso del Formulario SOLICITUD DE INCORPORACIÓN: NÚMERO DE D.N.I. DE LOS PADRES EN ACTA DE NACIMIENTO/COMUNIDAD MBYÁ GUARANÍ, que forma parte del ANEXO I de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR. NOTIFICAR. REMITIR copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dirección Nacional del Registro civil, Jefatura de Departamentos: Inspectoría de las Delegaciones, Jurídico y de Legalizaciones y Despacho. **PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. **ARCHIVAR**.-



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS

2017- "Año de las Personas con Discapacidad,
por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

POSADAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DISPOSICION N° 2253 /2017

VISTO: La Ley Provincial XII - N° 30 (DJPM) de Inscripción Tardía de Nacimiento, específicamente lo establecido en el Art. 8 - Capítulo I - Disposiciones Generales, como así mismo la necesidad de cumplimentar el requisito de contar con el dato del número de Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta en la marginal del Acta de Nacimiento respectiva; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional N° 26.413 en su Art. 29 indica el procedimiento respecto de la inscripción de nacimiento fuera de término, resultando los jueces los que a través de sus resoluciones ordenan las inscripciones de nacimiento;

QUE, el Art. 36 de la misma normativa nacional determina en su inciso e) que marginalmente se consignará el número de Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta;

QUE, en consecuencia resulta necesario establecer un criterio administrativo único para marginalizar el número de Documento Nacional de Identidad de la persona cuyo nacimiento fuera inscripto en forma tardía, en el ámbito del Registro Civil de la Provincia de Misiones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1°: DETERMINAR, que el número de Documento Nacional de Identidad de la persona cuyo nacimiento fuera inscripto en forma tardía, sea consignado en la marginal del Acta de Nacimiento respectiva con la leyenda: "Art. 36 - inc. e) - Ley N° 26.413/Disp. N° 2253 / 17 RPP"; una vez que fuera otorgado por el Registro Nacional de las Personas.-

ARTICULO 2°: INSTAR, al Delegado y/o responsable de la Oficina Seccional del Registro Civil encargada de tramitar la obtención del Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta en forma tardía, a informar que una vez recibido el ejemplar de D.N.I. debe dirigirse inexorablemente a la Mesa de Gestión de Rectificaciones para cumplimentar con lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 3°: ASIGNAR, al Departamento Jurídico y de Legalizaciones la tarea de marginar el número de Documento Nacional de Identidad en el Acta de Nacimiento de las personas inscriptas en forma tardía, conforme el procedimiento usual.-



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS

2017- "Año de las Personas con Discapacidad,
por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

ARTICULO 4°: IMPLEMENTAR, a partir de la fecha el uso del Formulario Solicitud de incorporación de número de Documento Nacional de Identidad en Acta de Nacimiento/Inscripción Tardía, que forma parte del ANEXO I del presente instrumento.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, NOTIFICAR. REMITIR copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dirección Nacional del Registro Civil, Jefatura de Departamentos: Inspectoría de las Delegaciones, Jurídico y de Legalizaciones y Despacho. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. Archivar.-




DRA. VERONICA ALEXANDRA SOLO
DIRECTORA GENERAL
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS

ANEXO I:

FORMULARIO



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN - NÚMERO DE D.N.I. EN ACTA DE NACIMIENTO/
INSCRIPCIÓN TARDÍA

POSADAS, DE DE 20.....

A la

Dirección General:

Vengo por este acto a solicitar en tiempo y forma la incorporación del
número de Documento Nacional de Identidad en mi Acta de Nacimiento, de conformidad con
lo establecido en el Art. 36, inc. e) de la Ley Nacional N° 26.413; adjuntando para ello fotoco-
pia del ejemplar de D.N.I. y aportando los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I. N°

ACTA DE NACIMIENTO N° TOMO: FOLIO N°

AÑO: OFICINA SECCIONAL N°:

Sin otro particular, ATENTAMENTE.-

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN



.....
Dra. VERÓNICA ALFARO SOTO
DIRECTORA GENERAL
Registro Provincial de las Personas

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPOSICION N° 2253 /2017

POSADAS, 12 de Septiembre de 2017.-

VISTO: La Ley Provincial XII - N° 30 (DJPM) de Inscripción Tardía de Nacimiento, específicamente lo establecido en el Art. 8 - Capítulo I - Disposiciones Generales, como así mismo la necesidad de cumplir el requisito de contar con el dato del número de Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta en la marginal del Acta de Nacimiento respectiva, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional N° 26.413 en su Art. 29 indica el procedimiento respecto de la inscripción de nacimiento fuera de término, resultando los jueces los que a través de sus resoluciones ordenan las inscripciones de nacimiento;

QUE, el Art. 36 de la misma normativa nacional determina en su inciso e) que marginalmente se consignará el número de Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta;

QUE, en consecuencia resulta necesario establecer un criterio administrativo único para marginalizar el número de Documento Nacional de Identidad de la persona cuyo nacimiento fuera inscripto en forma tardía, en el ámbito del Registro Civil de la Provincia de Misiones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1°: DETERMINAR, que el número de Documento Nacional de Identidad de la persona cuyo nacimiento fuera inscripto en forma tardía, sea consignado en la marginal del Acta de Nacimiento respectiva con la leyenda: "Art. 36 - Inc. e) - Ley N° 26.413/Disp. N° 2253/17 RPP"; una vez que fuera otorgado por el Registro Nacional de las Personas.

ARTICULO 2°: INSTAR, al Delegado y/o responsable de la Oficina Seccional del Registro Civil encargada de tramitar la obtención del Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta en forma tardía, a informar que una vez recibido el ejemplar de D.N.I. debe dirigirse inexcusablemente a la Mesa de Gestión de Rectificaciones para cumplimentar con lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°: ASIGNAR, al Departamento Jurídico y de Legalizaciones la tarea de marginal el número de Documento Nacional de Identidad en el Acta de Nacimiento de las personas inscriptas en forma tardía, conforme el procedimiento usual.

ARTICULO 4°: IMPLEMENTAR, a partir de la fecha el uso del Formulario Solicitud de incorporación de número de Documento Nacional de Identidad en Acta de Nacimiento/Inscripción Tardía, que forma parte del ANEXO I del presente instrumento.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, NOTIFICAR, REMITIR copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dirección Nacional del Registro Civil, Jefatura de Departamentos: Inspección de las Delegaciones, Jurídico y de Legalizaciones y Despacho. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. Archivar.

SOTO

ANEXO:

FORMULARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN - NÚMERO DE D.N.I. EN ACTA DE NACIMIENTO/
INSCRIPCIÓN TARDÍA

POSADAS, DE DE 20.....

A la

Dirección General:

Vengo por este acto a solicitar en tiempo y forma la incorporación del número de Documento Nacional de Identidad en mi Acta de Nacimiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 36, inc. e) de la Ley Nacional N° 26.413; adjuntando para ello fotocopia del ejemplar de D.N.I. y aportando los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO:
D.N.I. N°
ACTA DE NACIMIENTO N° TOMO: FOLIO N°
AÑO: OFICINA SECCIONAL N°

Sin otro particular, ATENTAMENTE.-

FIRMA

ACLARACIÓN

PS12541 V14524



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS

POSADAS, 03 de noviembre de 2017

DISPOSICIÓN N° 2819/2017

VISTO: La Ley Nacional N° 26.413, Arts. 25, 36 inc. c) y 85 - Capítulo XVI, y la necesidad administrativa de incorporar el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre (inscriptos en forma tardía) o el de ambos, cuando correspondiese, en las actas de nacimiento de sus hijos, cuyos registros se hayan realizado a través del Sistema Primera Identidad Digital o Manual; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Disposición N° 242/2009 del R.P.P. de fecha 05 de mayo de 2009, se dispuso autorizar dejar constancia en las actas de nacimiento (Sistema Manual) - únicamente de integrantes de familias de la Nación Mbyá Guaraní -, el número de Documento Nacional de Identidad con el que fuera identificado el padre, la madre o ambos, con posterioridad a las inscripciones de nacimiento de sus hijos.-

QUE, por Disposición N° 2253/2017 del R.P.P. de fecha 12 de septiembre de 2017, se determinó el criterio administrativo único para marginalizar el número de Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta en forma tardía de acuerdo con lo establecido en el Art. 36 - inc. e) de la Ley Nacional N° 26.413.-

QUE, asimismo por el dictado de la Disposición N° 2725/2017 del R.P.P. de fecha 27 de octubre de 2017, se dispuso autorizar la incorporación del número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre (inscriptos en forma tardía) o el de ambos, si correspondiese, en las actas de nacimiento de sus hijos (Sistema Primera Identidad Digital); únicamente tratándose de integrantes de la Comunidad Mbyá Guaraní.-

QUE, se encuentra vigente la Ley Provincial N° XII - N° 30 (DJPM)) de Inscripción Tardía de Nacimiento en todo el ámbito de la provincia de Misiones.-

QUE, atendiendo los antecedentes enunciados precedentemente y entendiendo que resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente a través del cual se determine el procedimiento a seguir para incorporar, cuando correspondiese, el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos (que se hayan inscripto en forma tardía) en las actas de nacimiento de sus hijos, cuyos registros se hayan efectuado a través del Sistema Primera Identidad Digital o Manual, sin exclusividad de ningún tipo.-

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:



11

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS

ARTÍCULO 1º: INCORPORESE el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre (inscriptos en forma tardía) o el de ambos, si correspondiese, que no hubiese sido consignado al momento de la inscripción del nacimiento de sus hijos, en las actas de nacimiento respectivas a través de la correspondiente nota marginal.-

ARTÍCULO 2º: APRUEBESE el contenido de la leyenda de la nota marginal, la que quedará redactada de la siguiente manera: "En cumplimiento con lo autorizado a través de la Disposición N° 2819/2017 R.P.P., se deja constancia en el acta de nacimiento de:....., que el Padre: ha sido identificado con el D.N.I. N° y que la Madre: Dña. ha sido identificada con el D.N.I. N°.....; todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 25, 36 inc. c) y 85 de la Ley N° 26.413." Posadas - Misiones, de de 20.....".-

ARTÍCULO 3º: ASIGNESE, al Departamento Jurídico y de Legalizaciones la tarea de marginar el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre (inscriptos en forma tardía) o el de ambos, en las actas de nacimiento de los hijos cuyos registros se hayan realizado a través del Sistema Primera Identidad Digital o Manual, conforme al procedimiento usual y atento a lo determinado en el artículo 2º del presente instrumento.-

ARTÍCULO 4º: IMPLEMENTESE, a partir de la fecha el uso del Formulario Único de SOLICITUD DE INCORPORACIÓN, NÚMERO DE D.N.I. DE LOS PADRES (inscriptos en forma tardía) EN ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS, el que deberá ser firmado por los recurrentes con interés legítimo ante la oficina de su Jurisdicción y/o Dirección General y que forma parte de la presente Disposición como ANEXO I.-

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE. NOTIFIQUESE. REMITASE copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dirección Nacional del Registro civil, Jefatura de Departamentos: Inspectoría de las Delegaciones, Jurídico y de Legalizaciones y Despacho. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. **ARCHIVESE**.-



Dra. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO
DIRECCIÓN GENERAL
Registro Provincial de las Personas



2017-"Año de las Personas con Discapacidad, por una So-
ciedad Inclusiva e Integrada"

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS

ANEXO I: FORMULARIO ÚNICO



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN: (Para padres inscriptos en forma tar-
día)**

NÚMERO DE D.N.I. DE LOS PADRES EN ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS

POSADAS, DE..... DE
20.....

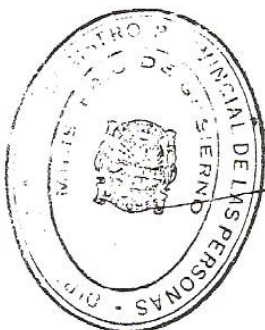
A la

Dirección General:

Vengo por este acto a solicitar en tiempo y for-
ma la incorporación del número de Documento Nacional de Identidad
con el que fui identificado en forma tardía en el acta de Nacimiento de
mi hijo/a:, ins-
cripto/a en la Oficina Seccional N°..... bajo el ACTA N°
FOLIO N° TOMO: AÑO: LOCALIDAD:
....., de conformidad con lo establecido en el
Art. 85 de la Ley Nacional N° 26.413; adjuntando para ello fotocopia
del ejemplar de D.N.I. y partida de nacimiento.

Sin otro particular, ATENTAMENTE.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



Dra. VIRGINIA ALEXANDRA SOTO
DIRECTORA GENERAL
Registro Provincial de las Personas

ANEXO I:

FORMULARIO



REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN:

NÚMERO DE D.N.I. DE LOS PADRES EN ACTA DE NACIMIENTO/ COMUNIDAD
MBYÁ GUARANÍ

POSADAS,

DE..... DE 20.....

A la

Dirección General:

Vengo por este acto a solicitar en tiempo y forma la
incorporación del número de Documento Nacional de Identidad con el que
fui identificado en forma tardía en el acta de Nacimiento de mi hijo/a:
....., inscripto/a en la
Oficina Seccional N°..... bajo el ACTA N° FOLIO N°
TOMO: AÑO: LOCALIDAD:, de
conformidad con lo establecido en el Art. 85 de la Ley Nacional N° 26.413;
adjuntando para ello fotocopia del ejemplar de D.N.I. y partida de nacimien-
to.

Sin otro particular, ATENTAMENTE.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

DISPOSICION N° 2819/2017

POSADAS, 03 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La Ley Nacional N° 26.413, Arts. 25, 36 inc. c) y 85 – Capítulo XVI, y la necesidad administrativa de incorporar el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre (inscriptos en forma tardía) o el de ambos, cuando correspondiese, en las actas de nacimiento de sus hijos, cuyos registros se hayan realizado a través del Sistema Primera Identidad Digital o Manual; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Disposición N° 242/2009 del R.P.P. de fecha 05 de mayo de 2009, se dispuso autorizar dejar constancia en las actas de nacimiento (Sistema Manual) – únicamente de integrantes de familias de la Nación Mbyá Guaraní -, el número de Documento Nacional de Identidad con el que fuera identificado el padre, la madre o ambos, con posterioridad a las inscripciones de nacimiento de sus hijos.-

QUE, por Disposición N° 2253/2017 del R.P.P. de fecha 12 de septiembre de 2017, se determinó el criterio administrativo único para marginalizar el número de Documento Nacional de Identidad de la persona inscripta en forma tardía de acuerdo con lo establecido en el Art. 36 - inc. e) de la Ley Nacional N° 26.413.-

QUE, asimismo por el dictado de la Disposición N° 2725/2017 del R.P.P. de fecha 27 de octubre de 2017, se dispuso autorizar la incorporación del número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre (inscriptos en forma tardía) o el de ambos, si correspondiese, en las actas de nacimiento de sus hijos (Sistema Primera Identidad Digital); únicamente tratándose de integrantes de la Comunidad Mbyá Guaraní.-

QUE, se encuentra vigente la Ley Provincial N° XII – N° 30 (DJPM) de Inscripción Tardía de Nacimiento en todo el ámbito de la provincia de Misiones.-

QUE, atendiendo los antecedentes enunciados precedentemente y entendiendo que resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente a través del cual se determine el procedimiento a seguir para incorporar, cuando correspondiese, el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el de ambos (que se hayan inscripto en forma tardía) en las actas de nacimiento de sus hijos, cuyos registros se hayan efectuado a través del Sistema Primera Identidad Digital o Manual, sin exclusividad de ningún tipo.-

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: INCORPORESE el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre (inscriptos en forma tardía) o el de ambos, si correspondiese, que no hubiese sido consignado al momento de la inscripción del nacimiento de sus hijos, en las actas de nacimiento respectivas a través de la correspondiente nota marginal.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE el contenido de la leyenda de la nota marginal, la que quedará redactada de la siguiente manera: **“En cumplimiento con lo autorizado a través de la Disposición N° 2819/2017 R.P.P., se deja constancia en el acta de nacimiento de:....., que el Padre: ha sido identificado con el D.N.I. N° y que la Madre: Dña. ha sido identificada con el D.N.I. N°.....; todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 25, 36 inc. c) y 85 de la Ley N° 26.413.”**
Posadas – Misiones, de de 20.....”.-

ARTÍCULO 3°: ASIGNESE, al Departamento Jurídico y de Legalizaciones la tarea de marginar el número de Documento Nacional de Identidad del padre, la madre (inscriptos en forma tardía) o el de ambos, en las actas de nacimiento de los hijos cuyos registros se hayan realizado a través del Sistema Primera Identidad Digital o Manual, conforme al procedimiento usual y atento a lo determinado en el artículo 2° del presente instrumento.-

ARTÍCULO 4°: IMPLEMENTESE, a partir de la fecha el uso del Formulario Único de SOLICITUD DE INCORPORACIÓN, NÚMERO DE D.N.I. DE LOS PADRES (inscriptos en forma tardía) EN ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS, el que deberá ser firmado por los recurrentes con interés legítimo ante la oficina de su Jurisdicción y/o Dirección General y que forma parte de la presente Disposición como ANEXO I.-

ARTÍCULO 5°: REGISTRESE. NOTIFIQUESE. REMITASE copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dirección Nacional del Registro civil, Jefatura de Departamentos: Inspectoría de las Delegaciones, Jurídico y de Legalizaciones y Despacho. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. **ARCHIVESE**.-

SOTO

ANEXO I: FORMULARIO ÚNICO



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN: (Para padres inscriptos en forma tardía)

NÚMERO DE D.N.I. DE LOS PADRES EN ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS

POSADAS, DE..... DE
20.....

A la

Dirección General:

Vengo por este acto a solicitar en tiempo y forma la incorporación del número de Documento Nacional de Identidad con el que fui identificado en forma tardía en el acta de Nacimiento de mi hijo/a:, inscripto/a en la Oficina Seccional N°..... bajo el ACTA N° FOLIO N° TOMO: AÑO: LOCALIDAD:, de conformidad con lo establecido en el Art. 85 de la Ley Nacional N° 26.413; adjuntando para ello fotocopia del ejemplar de D.N.I. y partida de nacimiento.

Sin otro particular, ATENTAMENTE.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN